

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1°) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad 1100140030532019-00152-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Reconocer personería jurídica a Cristian Jovanny Rodríguez, como apoderado en sustitución de la parte demandante Paola Argoti Leiva, con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido y con lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso

2. COMPULSAR copias al Consejo Superior de la Judicatura para que se investigue al abogado Gustavo Adolfo Rincón Plata por su conducta la cual se encuadra en la causal 9° del artículo 50 del C.G.P. para tal efecto se ordena oficiar a la citada entidad remitiendo copias de los folios 119 pdf índice 1, así como los índices 5 y 6 inclusive el presente auto.

Atendiendo que el auxiliar de la justicia Gustavo Adolfo Rincón Plata guardó silencio, pese de encontrarse debidamente notificado, encontrándose incorporada la constancia de entrega de fecha 23 de octubre de 2021 al correo electrónico gustavoadolforincon@gmail.com.

3. RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem al abogado Gustavo Adolfo Rincón Plata en su lugar designar, al abogado Guillermo Ricaurte Torres identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.142.075 y T.P 31.720 y quien actúa en el proceso (110014003053201701382), el cual puede ser notificada en la dirección de correo electrónico ricaurte47@hotmail.com,

Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

Advertir que la notificación de la designación deberá efectuarse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del junio de 2020.

Notificado el Curador ad-Litem, secretaría expida la certificación.

En el evento que la designada no comparezca, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.208 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 02 de diciembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria